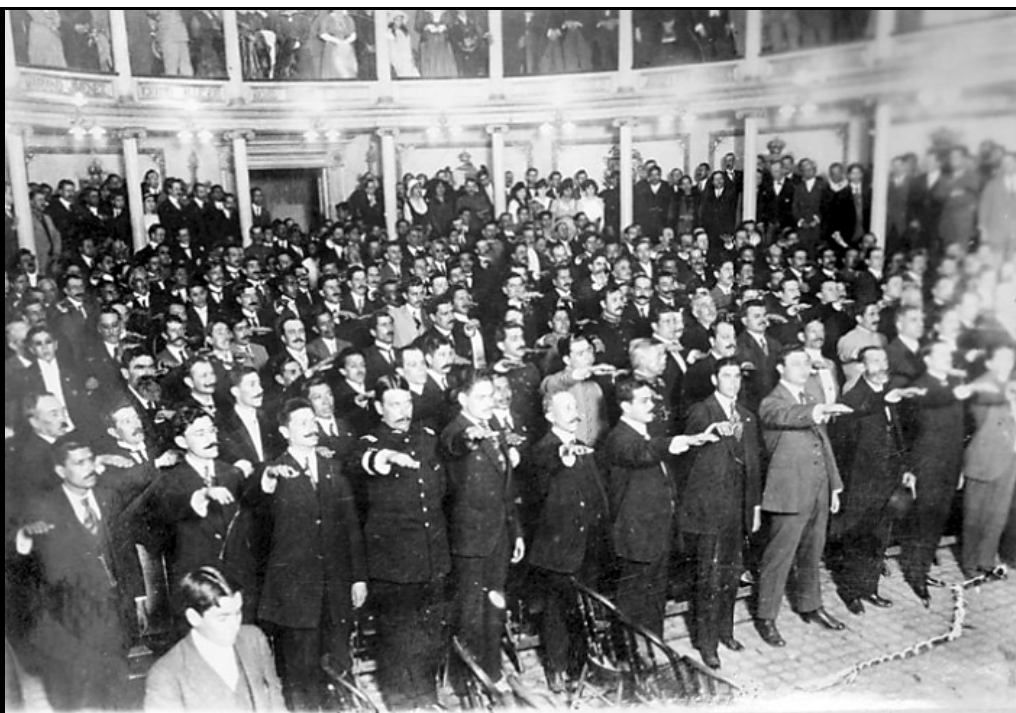


Inicio de las sesiones del Congreso Constituyente donde se reconocieron los "derechos económicos, sociales y culturales" consagrados en la Constitución de 1917

1 de diciembre de 1916



El inicio de las sesiones del Congreso Constituyente de 1916-1917 marcó un momento crucial en la historia de México. Desde el 1 de diciembre de 1916 hasta el 17 de febrero de 1917 los diputados debatieron y reconocieron la importancia de incorporar los llamados "derechos económicos, sociales y culturales" en la Constitución de 1917.

Estos derechos implicaron un avance significativo en la búsqueda de justicia social y equidad en el país. Su inclusión en lo que fue uno de los estatutos más modernos de la época, reflejó el compromiso de la Revolución mexicana por atender las causas sociales.

"La incorporación de los derechos sociales al texto constitucional fue, sin duda, la aportación más original que realizó el constituyente de 1917. En su tiempo, fue la más generosa reivindicación de los derechos obreros en el país y modelo a seguir por la legislación de otras naciones".

Inehrm

"Congreso constituyente de 1916-1917"

Antecedentes

El Congreso Constituyente de 1916 y 1917 fue resultado del largo proceso histórico que inició con el estallido de la Revolución mexicana en 1910. La redacción de una nueva constitución marcó una de las etapas culminantes del conflicto social y político que buscó implementar reformas significativas en el país, la justicia social, el reparto agrario y la democracia.

Después del levantamiento en 1910 de Francisco I. Madero contra el dictador Porfirio Díaz, quien había gobernado autoritariamente durante más de tres décadas, la Revolución mexicana atrajo a diversas facciones y líderes como Emiliano Zapata, *Pancho* Villa y Venustiano Carranza, cada uno con sus propias visiones y demandas. A lo largo de una década, estas figuras se enfrentaron en una serie de conflictos armados que resultaron en cambios significativos en la sociedad mexicana.

Sin embargo, en 1916, la Revolución estaba lejos de concluir. A medida que la lucha armada continuaba en algunas regiones, Venustiano Carranza, en su papel de titular de Ejecutivo y Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, consideró necesario convocar a un Congreso Constituyente a fin de consolidar los cambios que demandaba ese movimiento armado.¹

Las nuevas condiciones que imperaban en el país requerían de soluciones drásticas. Las secuelas ocasionadas por la lucha armada tanto a nivel político como a nivel social tenían que ser atendidas con carácter de urgencia. Desde tiempo atrás se habían acumulado muchas situaciones injustas, difíciles de resolver con las leyes anteriores. La constitución de 1857 ya no se correspondía con la situación del país. Las condiciones de vida habían cambiado y se requería que la legislación se adaptara.²

El Congreso reunió a representantes de todo el país. En 1917 concluyó con la promulgación de la Constitución, la cual estableció las bases para un México más democrático y justo. La Revolución mexicana transformó la nación y allanó el camino de una sociedad más equitativa y una política más inclusiva en las décadas siguientes.

¹ Felipe Arturo Ávila Espinosa. *Las corrientes revolucionarias y la Soberana Convención* (Distrito Federal: Inehrm, El Colegio de México, 2014), <https://goo.su/LZC1eNk>

² Alejandra Pérez Reguera García y Alfonso Pérez Reguera Martínez de Escobar. "El congreso Constituyente. Un panorama de México en 1916", *Biografía política de Rafael Martínez de Escobar Urgell* (Distrito Federal: Inehrm, 2015), <https://goo.su/q11Lu>

El Congreso Constituyente

Las intenciones de Carranza para convocar a un Congreso Constituyente afloraron por primera vez el 3 de febrero de 1916, cuando envió un mensaje a su representante en Washington, Eliseo Arredondo, en el que se comprometía a convocar a un congreso elegido democráticamente una vez que la paz se restableciera en el país. Este congreso tendría la responsabilidad de elevar a rango constitucional las reformas realizadas durante la Revolución mexicana.³

La Asamblea Constituyente estuvo compuesta por 219 diputados, y comenzaron a sesionar de manera preparativa del 27 al 30 de noviembre de 1916. El diputado Luis Manuel Rojas, representante del estado de Jalisco, resultó electo presidente del Congreso.⁴

El 1 de diciembre de 1916 la Asamblea inició las sesiones desde el Teatro Iturbide de la Ciudad de Querétaro. Los diputados sesionaron hasta el 31 de enero de 1917, fecha en que juraron y firmaron la Constitución que sigue vigente hoy en día.⁵

Durante la inauguración de las sesiones, el mismo Venustiano Carranza leyó la exposición de motivos, allí fijó los lineamientos del proyecto constitucional. El objetivo de la nueva constitución era cimentar las instituciones nacionales para dirigir al país hacia un camino de “libertad y derecho”.

Para el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, las modificaciones jurídico-políticas servirían para terminar con las situaciones de política social y económica, que frecuentemente obstaculizaban su vigencia y práctica efectivas. Consideraba al texto constitucional como abstracto e idealista y poco congruente con las necesidades concretas del país. Es decir, los principios fundamentales emanados del régimen constitucional de 1857, tales como la soberanía popular, el gobierno representativo, la división de poderes, los derechos del hombre y el sistema federal, habían sido, según Carranza, solo buenos deseos ante el fracaso de una estructura gubernamental, imposibilitada de hacer efectiva su aplicación.⁶

³ Carolina Hernández Parra. *Querétaro en el Congreso Constituyente, 1916-1917* (Ciudad de México: Secretaría de Cultura, Inehrm, 2018), <https://goo.su/mhQt>

⁴ Luis Manuel Rojas. *La Constitución de 1917, Secretaría de Cultura*, <https://goo.su/fHIGz>

⁵ Teatro de la República. “Congreso Constituyente”, <https://goo.su/TbMNk>

⁶ “Congreso constituyente de 1916-1917” (México: Inehrm, 1990), <https://goo.su/jdz3kz>

Así pues, los debates del Congreso estuvieron orientados a restaurar los derechos individuales, como base de las instituciones sociales, y a delimitar el poder del Estado en función de las garantías del pueblo. El resultado fue la creación de una Carta Magna que incorporó los derechos sociales como parte integral del programa de Estado.

Esta constitución marcó el inicio de una extensa reforma agraria; reconoció los derechos laborales como una parte esencial del ejercicio gubernamental y afirmó la propiedad del subsuelo y de los recursos naturales en manos de la Nación. Además, introdujo reformas clave, como el reparto de tierras, la educación laica y gratuita y la separación Iglesia-Estado. Como resultado, la Constitución de 1917 estableció un Estado comprometido con las reformas sociales, así logró satisfacer las principales demandas y aspiraciones de la Revolución.⁷

En este sentido, fue única en su tipo, pues incorporó por primera vez las garantías sociales como una forma de hacer efectivos los derechos agrarios, laborales y educativos. Mediante la protección de estos derechos se buscó corregir las desigualdades y los desafíos que enfrentaban los grupos más vulnerables de la sociedad.

El Congreso Constituyente terminó de sesionar el 31 de enero de 1917. La nueva Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se promulgó el 5 de febrero del mismo año y fue considerada una de las más avanzadas de su tiempo.

El Constituyente de 1824 se instaló y abrió sus sesiones el 7 de noviembre de 1823; aprobó el Acta Constitutiva de la Federación el 31 de enero de 1824 y juró la Constitución el 4 de octubre, de modo que estuvo trabajando once meses tres días. En consecuencia, debemos acreditarle esta gran ventaja al Constituyente de 1917 sobre sus antecesores, de haber elaborado la nueva Constitución en el perentorio término de dos meses.⁸

Al incluir los derechos económicos, sociales y culturales, los legisladores reafirmaron el compromiso de la Revolución mexicana por alcanzar la justicia social y la igualdad en la nación. Además, sentaron las bases de lo que hoy son los Desca: derechos económicos, sociales, culturales y ambientales; han sido

⁷ Patricia Galeana. *Diario de los Debates del Congreso Constituyente 1916 – 1917*, <https://goo.su/tDzAUXf>

⁸ Gabriel Ferrer Mendiola. *Historia del Congreso Constituyente de 1916-1917* (México, Inehrm, 1914), <https://goo.su/SMiBfQ>

fundamentales en la evolución del sistema político y social de México a lo largo del siglo XX.

Estos derechos humanos aseguran las condiciones necesarias para una vida digna y libre. Incluyen la protección de aspectos fundamentales como la libertad de expresión, el derecho a la educación, al trabajo, a la seguridad social, a la salud, a la alimentación, al acceso al agua; a una vivienda, un medio ambiente sano y a la cultura,⁹ de ahí que se consideren derechos individuales y colectivos.

La CNDH y la defensa de los Desca

En la actualidad, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), como organismo protector los derechos humanos, tiene la obligación de *defender todos los derechos por igual*, incluso los político-electorales y el derecho a la democracia, pese a que en México ha habido un especial interés por evitar su reconocimiento, en particular por régimen político que nos regía hasta hace apenas 7 años, el cual se sostenía en el fraude electoral, incluso mediante la violencia de Estado; aunado al modelo neoliberal impuesto en los años ochenta y noventa, el cual decidía qué derechos humanos debían protegerse y cuáles no. En el caso de los Desca, fueron de los más violentados, ya que no había interés en visibilizarlos y menos en garantizar su protección.

Sin embargo, este Organismo Autónomo reconoce la importancia de incorporarlos a la agenda nacional como una prioridad, pues, atribuirles mayor relevancia implica reconocer que debemos consolidar un nuevo modelo de desarrollo cuyo centro sea la búsqueda de la igualdad, y encarar “la lucha contra los depredadores que afectaron y afectan a comunidades, poblaciones y regiones enteras por mero afán mercantilista, acciones de defensa pero también de promoción y fomento cultural”.¹⁰

Reivindicar los Desca es primordial en la presente gestión de la CNDH, porque están íntimamente ligados al bienestar de la colectividad y al destino del país. Por ello, como quedó registrado en el *Informe de actividades 2024*, durante ese año la Sexta Visitaduría General y el Programa sobre los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (Prodesca) emitieron 31 recomendaciones para autoridades de los tres órdenes de gobierno (8 de ellas

⁹ CNDH. “Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales”, <https://goo.su/ljDSiA>

¹⁰ *Plan Estratégico Institucional 2025-2026* (Ciudad de México: CNDH, 2025), <https://goo.su/FiDIOn>

en materia ambiental y una cultural –la primera en la historia de este organismo nacional–).

Además, esta Comisión elaboró el *Informe Especial sobre el impacto de la introducción del maíz transgénico en los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) del Pueblo de México*, el cual plantea que, “toda vez que el maíz es un punto de conexión entre las comunidades, la tierra, el territorio y la identidad nacional, con un sentido simbólico que articula de forma compleja las culturas mesoamericanas principalmente, debe hacerse un análisis muy profundo y serio sobre la introducción de maíz genéticamente modificado al territorio nacional, dado que se plantean retos y preocupaciones específicas para los pueblos y comunidades indígenas y para la sociedad mexicana”.¹¹

Por otro lado, es necesario reconocer que para consolidar una cultura de paz crítica se requiere justicia social e instituciones públicas sólidas que garanticen los Desca mediante la transformación estructural y cultural de las desigualdades económicas.

Imagen: Diputados del Congreso Constituyente en el Teatro de Iturbide, en Querétaro.
Fototeca Nacional, Inah. Mediateca Inah, <https://goo.su/pagB>

¹¹ *Informe de actividades 2024* (Ciudad de México: CNDH, enero de 2025), <https://goo.su/GU46cj>